



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 10 de noviembre de 2021

Estimado ciudadano
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2021-0170 de fecha 9 de noviembre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

Favor informar sobre la audiencias que supuestamente solicito el testigo criteriado con el registrador jefe el 04- 01 -2017,-11 de Enero del 2017, -Noviembre del año 2016y desde marzo 2019 hasta mayo 2019 - que dicha información se necesita para preparar la defensa técnica en el tribunal especializado de sentencia "B" DE San Salvador. Y hago referencia al protocolo que el C.N.R. tiene para atender audiencia que el usuario solicita con el registrador jefe. El cual hacer la solicitud al empleado de la mesa de consulta (tiquetera), y este hace la llamada a la secretaría del registrador jefe y esta se lo comunicar registrador jefe y este al acceder a dicha audiencia, el usuario pasa con la secretaria del registrador jefe y esta le toma los datos de nombre, apellido y numero de DUI, además a que se fuere la consulta que motivo solicitar la audiencia, quedando gravado todos esos datos en el sistema. Lo que solicito es saber en qué fechas solicito audiencias con el registrador jefe el sujeto criteriado ya que en su declaración dice que se reunió con el registrador jefe en las oficinas del CNR en las fechas del 04- Enero - 2017,- 11 de Enero del 2017, -Noviembre del año 2016 y desde marzo 2019 hasta mayo 2019. Solicito información pública. En físico Sobre las supuestas audiencia que el supuestamente otorgo al sujeto criteriado Información a cual se recogerá en físico en las oficinas de UAIP CNR san salvador previo información vía correo electrónico.

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, la cual informó lo siguiente:

"Al respecto debo referirme a los artículos 1 y 2 de la LAIP, así como al art. 6 de dicha ley, debido a que la información que se solicita, se relaciona por una parte con proceso judicial en curso, y por otra, no se ubica en ninguna de las clasificaciones que establece la ley.

Adicional, es oportuno informarle a la UAIP que la FGR en su momento secuestro toda la información relacionada con ese caso.

En atención a lo anterior, no puede brindarse ninguna clase de información.

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

